

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: No procede acoger la causa de inadmisibilidad y estimando el recurso contencioso-administrativo a que este pronunciamiento se contrae, promovido en única instancia por la representación procesal de CAMPESA contra la Administración del Estado, anulamos el Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de mayo de 1989 por ser contrario al ordenamiento jurídico y declaramos la responsabilidad patrimonial de la Administración demandada, que deberá satisfacer a la Entidad recurrente 1.004.769 pesetas en concepto de indemnización de los daños y perjuicios ocasionados. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de julio de 1991.-P. D. (Orden de 22 de julio de 1985), el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

18385 RESOLUCION de 11 de junio de 1991, de la Subsecretaria, sobre emplazamiento de interesados en procedimiento contencioso-administrativo número 1/318/1991.

Habiéndose interpuesto por Empresa «Fabrelec, Sociedad Anónima», recurso contencioso-administrativo número 1/318/1991 ante la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo contra resolución del Consejo de Ministros de 16 de noviembre de 1990 sobre imposición de multa por prácticas restrictivas de la competencia, se emplaza, por la presente, en cumplimiento de lo resuelto por el Tribunal, a los posibles interesados en el mantenimiento de la disposición recurrida que sean titulares de un derecho subjetivo, o de un interés legítimo, ante la referida Sala, por plazo de veinte días.

Madrid, 11 de junio de 1991.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

18386 RESOLUCION de 11 de junio de 1991, de la Subsecretaria, sobre emplazamiento de interesados en procedimiento contencioso-administrativo número 1/319/1991.

Habiéndose interpuesto por Empresa «Sociedad Anónima de Fabricación de Electrodomésticos» (SAFEL), recurso contencioso-administrativo número 1/319/1991 ante la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo contra resolución del Consejo de Ministros de 16 de noviembre de 1990 sobre imposición de multa por prácticas restrictivas de la competencia, se emplaza, por la presente, en cumplimiento de lo resuelto por el Tribunal, a los posibles interesados en el mantenimiento de la disposición recurrida que sean titulares de un derecho subjetivo, o de un interés legítimo, ante la referida Sala, por plazo de veinte días.

Madrid, 11 de junio de 1991.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

18387 RESOLUCION de 11 de julio de 1991, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se amplía la emisión de Letras del Tesoro de 5 de julio de 1991, para su entrega al Banco de España.

En virtud de lo dispuesto en los números 1 y 4.2.3 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 23 de enero de 1991, y en uso de la delegación contenida en el número 8 de la misma, esta Dirección General ha adoptado la siguiente Resolución:

1. Entregar al Banco de España, a petición del mismo, Deuda del Estado, formalizada en Letras del Tesoro, por un importe nominal de 83.698,0 millones de pesetas.

2. Las Letras que se entregan tendrán las mismas características que las emitidas el 5 de julio de 1991 por suscripción al precio mínimo aceptado en la subasta resuelta el pasado día 4 de julio, a cuyo efecto se amplía la citada emisión.

3. Fecha de suscripción y de desembolso.

3.1 La suscripción por el Banco de España tendrá lugar el próximo día 12 de julio de 1991, y su ingreso se efectuará en la cuenta del Tesoro Público en la misma fecha de la suscripción.

3.2 El precio a pagar por el Banco de España será, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.2.3 de la Orden de 23 de enero de 1991, de 895.830 pesetas por cada Letra del Tesoro.

Madrid, 11 de julio de 1991.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

18388 RESOLUCION de 15 de julio de 1991, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 11 y 13 de julio de 1991, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 11 y 13 de julio de 1991, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 11 de julio de 1991:

Combinación ganadora: 15, 13, 5, 49, 25, 42.

Número complementario: 32.

Número del reintegro: 7.

Día 13 de julio de 1991:

Combinación ganadora: 12, 31, 44, 39, 19, 5.

Número complementario: 41.

Número del reintegro: 5.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, correspondientes a la semana número 29/1991, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 18 de julio de 1991, a las veintidós quince horas, y el día 20 de julio de 1991, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Todos aquellos boletos que, al amparo de la norma 39 de las que rigen los concursos de Lotería Primitiva, sean recibidos por la Junta Superior de Control antes del comienzo del sorteo del jueves 18 de julio de 1991, participarán exclusivamente en el que se celebre dicho día. Los que fuesen recibidos por la mencionada Junta con posterioridad al jueves y antes de la celebración del sorteo del sábado 20 de julio de 1991 jugarán exclusivamente en este segundo sorteo.

Madrid, 15 de julio de 1991.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

18389 ORDEN de 30 de mayo de 1991 por la que se autoriza al Centro Privado de Formación Profesional «Organización Profesional Española» (Opesa), de Madrid, a impartir, con carácter experimental, los cursos tercero y cuarto de Enseñanza Secundaria Obligatoria y el Ciclo Formativo de Grado Medio «Auxiliar de Enfermería», del Módulo 3.

Examinado el expediente incoado por don Jesús Sanz Siller, en su condición de Consejero Delegado de la Compañía Mercantil «Organización Profesional Española, Sociedad Anónima», entidad titular del Centro privado de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado, denominado «Organización Profesional Española» (Opesa), sito en calle Ayala, número 111, de Madrid; en el que solicita autorización para impartir, con carácter experimental, los cursos Tercero y Cuarto de la Enseñanza Secundaria Obligatoria y el Ciclo Formativo de Grado Medio «Auxiliar de Enfermería», del Módulo 3, a partir del próximo curso escolar 1991/1992.

Teniendo en cuenta que el Centro que nos ocupa fue clasificado como Homologado, fijándosele una capacidad de 480 puestos escolares, según la Orden ministerial de 22 de septiembre de 1981 y, además, cuenta con autorización para impartir diversas Profesiones y Especialidades de Formación Profesional y Segundo Grado en las Ramas de Administrativa y Comercial; Hogar y Sanitaria, por lo que las enseñanzas cuya autorización se solicita se hallan incluidas dentro de las familias profesionales que el Centro viene impartiendo.

Vistos los informes emitidos por las Subdirecciones Generales de Ordenación Académica y de Formación Profesional Reglada, ambos en sentido favorable a la autorización de enseñanzas solicitada, y teniendo en cuenta que dicho Centro no está incluido dentro de la red de Centros sostenidos con fondos públicos.

Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.-Autorizar al Centro privado de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado «Organización Profesional Española» (Opesa), de Madrid, para que, con carácter experimental, y a partir del curso 1991/1992, pueda impartir los cursos tercero y cuarto de Enseñanza Secundaria Obligatoria y el Ciclo Formativo de Grado Medio «Auxiliar de Enfermería», del Módulo 3.